



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

El pleno del Ayuntamiento de Mejorada, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2024.

El correspondiente expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias municipales, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 53, de viernes 15 de marzo de 2024.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de exposición pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento de Mejorada para el ejercicio de 2024, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	577.483,05 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES	804.909,87 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	6.865,44 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	9.700,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES	5.000,00 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	122.744,77 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.526.703,13 €
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	389.629,81 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.700,00 €
CAPÍTULO III	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	328.855,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	633.177,79 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	40.200,00 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	124.289,61 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.546.852,21 €

Igualmente quedan aprobadas las bases del presupuesto y la siguiente plantilla de personal:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala
Secretaría - Intervención	1	A1	26	Habilitación estatal
Administrativo	1	C1	22	Administración general
Auxiliar administrativo	1	C2	11	Administración general

B. PERSONAL LABORAL

Denominación plaza	Nº plazas
Auxiliar de ayuda a domicilio	9
Auxiliar de Centro de Día	2
Operario de servicios múltiples	1
Operario de jardinería	1
Limpieza	3
Auxiliar de biblioteca	1
Monitor deportivo	2



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mejorada, 11 de abril de 2024.–El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-1915